

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA PARA "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS  
PARA COORDINACIÓN LA PAZ" PROCESO N° ENDE-ANPE-2024-058**  
**CUCE: 24-0514-00-1492676-1-1**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, la misma señala:

*"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Por otro lado, el Artículo 34 señala que:

*"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*

*d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación; (...)*

*f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS; asimismo, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 22.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó mediante Resolución de Directorio N° 010/2023 de 25 de agosto de 2023, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023 se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Presidencia y sus dependencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA, (...)"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación;"*(...).

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, se solicita la aprobación del DBC y autorización del inicio del proceso de contratación mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-CLPZ-10/10-24 de 29 de octubre de 2024; en concordancia al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) Tercera Versión; mediante Proveído de 31 de octubre de 2024, el Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción - RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-058, "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA COORDINACIÓN LA PAZ", y se proceda con la publicación correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorándum N° ENDE-ME-CLPZ-11/1-24 de 04 de noviembre de

2024, el Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, designó a la Comisión de Calificación del Proceso N° ENDE-ANPE-2024-058, "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA COORDINACIÓN LA PAZ".

Que, el 06 de noviembre de 2024, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron propuestas para el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-058, "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA COORDINACIÓN LA PAZ".

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-CLPZ-11/1-24 de 06 de noviembre de 2024, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA sobre el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-058, "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA COORDINACIÓN LA PAZ", manifestando que: *"Cumpliendo con el cronograma de actividades del proceso de contratación, se realizó la recepción de propuestas, hasta el 06 de noviembre de 2024 a horas 14:30 p.m. de manera virtual mediante el RUPE, posteriormente desde horas 14:35 p.m. hasta las 15:10 se realizó la subasta electrónica, posteriormente a horas 15:21 p.m. se dio inicio al acto de apertura de propuesta, para lo cual se habilitó el enlace: <https://ende.webex.com/meet/ende.sala5>, mediante el Reporte de Apertura generado por el SICOES, se pudo evidenciar que no se presentaron propuestas electrónicas, por consiguiente la Comisión de Calificación suspendió el acto de apertura."*

Concluyendo *"la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Tercera Versión), en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) del D.S. 0181, en aplicación al inciso a) del Art. 27 del D.S. 0181, recomienda la declaratoria desierta para el proceso: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA COORDINACIÓN LA PAZ" código N° ENDE-ANPE-2024-058"*.

### **POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023, publicada el 24 de agosto de 2023;

### **RESUELVE:**

#### **Artículo Primero.-**

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-CLPZ-11/1-24 de 06 de noviembre de 2024 del proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS**





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-CLPZ-11/1-24  
-Hoja N° 4 de 4-

**PARA COORDINACIÓN LA PAZ** código N° ENDE-ANPE-2024-058 y CUCE:  
24-0514-00-1492676-1-1.

- II. Declarar **DESIERTO** el proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA COORDINACIÓN LA PAZ"** código N° ENDE-ANPE-2024-058 y CUCE: 24-0514-00-1492676-1-1, en aplicación al Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 inciso "a) *No se hubiera recibido ninguna propuesta*".

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 12 de noviembre de 2024

Lic. Felipe Sanchez Guzman  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

